

**COMISION ARBITRAL  
CONVENIO MULTILATERAL  
DEL 18.8.77**

BUENOS AIRES, 17 de febrero de 2016

RESOLUCIÓN C.A. N° 3/2016

VISTO el Expediente C.M. N° 1283/2014 “Amx Argentina S.A. c/Municipalidad de la Matanza, Provincia de Buenos Aires”, por el cual la firma de referencia interpone la acción prevista en el artículo 24, inc. b), del Convenio Multilateral contra la Resolución N° 97/14 emitida por la Dirección de Fiscalización de la Dirección General de Ingresos Públicos de la Municipalidad de La Matanza, Provincia de Buenos Aires y;

**CONSIDERANDO:**

Que la presentación se ha realizado cumplimentando las exigencias legales y reglamentarias en lo que hace a su aspecto formal, motivo por el cual corresponde su tratamiento.

Que la accionante pretende distribuir los ingresos obtenidos por la empresa en la Provincia de Buenos Aires aplicando el segundo párrafo del artículo 35 del Convenio Multilateral. Que por su parte, la Municipalidad pretende distribuir el 100% de los ingresos obtenidos en la Provincia de Buenos Aires considerando únicamente los municipios de la misma jurisdicción provincial en que AMX posea local habilitado (párrafo tercero del artículo 35 CM.).

Que esta Comisión Arbitral observa que los períodos que abarca el ajuste son los comprendidos entre el 01/2008 a 08/2012 cuando la ley 14.393 no estaba vigente, en cuyo caso, el párrafo tercero del art. 35 del CM deviene inaplicable al caso bajo análisis.

Que por lo tanto, la Municipalidad de La Matanza tiene derecho a atribuirse la porción de ingresos que surja por aplicación del art. 2° del CM, de acuerdo a lo dispuesto por el segundo párrafo del art. 35, y no la de otros municipios de la Provincia de Buenos Aires. Que entonces, tendrá derecho a atribuirse una parte de los ingresos del contribuyente en función a los ingresos y gastos habidos en el Municipio por el ejercicio de la actividad en él desplegada.

Que el presente decisorio ha sido adoptado con fecha 25 de noviembre de 2015, oportunidad en que sesionara la Comisión Arbitral.

Que la Asesoría ha tomado la intervención que le compete.

Por ello,

**LA COMISION ARBITRAL**  
Convenio Multilateral del 18/8/77  
Resuelve:

**COMISION ARBITRAL  
CONVENIO MULTILATERAL  
DEL 18.8.77**

ARTICULO 1° - Hacer lugar a la acción interpuesta por la firma AMX Argentina S.A. contra la Resolución N° 97/14 emitida por la Dirección de Fiscalización de la Dirección General de Ingresos Públicos de la Municipalidad de La Matanza, Provincia de Buenos Aires, conforme lo expuesto en los considerandos de la presente.

ARTICULO 2° - Notificar a las partes interesadas y hacerla saber a las demás jurisdicciones adheridas.

**ENRIQUE O. PACHECO  
PROSECRETARIO**

**ROBERTO JOSE ARIAS  
PRESIDENTE**